

**VENADO TUERTO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de la 1ra. Nom. de Venado Tuerto, Secretaría de quien suscribe hace saber, que en autos "SEBASTIAN MARIA ISABEL c/ Otro (CUIT 20-14991613-0) s. Demanda de Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 1711/09, se ha dispuesto que la Martillera Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 21 de Octubre de 2015, a las 10. hs., en las puertas del Juzgado Comunal de San Gregorio y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar, con la base de \$1.000.000.- de no haber ofertas acto seguido retasa del 20%, y si no resultaren oferentes deberá ordenarse la realización de una nueva subasta, del siguiente inmueble que según título; se describe así: Una fracción de terreno que es parte de la letra "I" del Establecimiento Ancalú y se designa en el plano de subdivisión Nro. 79.003 del año 1952, como lotes Nros. Dos y Tres compuestos unidos de las siguientes dimensiones y linderos: 99,32 mts en el costado N-E, lindando calle en medio con la manzana nro. 16 de este pueblo de San Gregorio, 199,67 mts en el costado S-E, lindando calle en medio con el lote nro. 4 y parte del lote Nro 5, 138,65 mts en el costado O. lindando calle en medio con las vías del ferrocarril Nac. Gral. B. Mitre y 101,67 mts en su costado N.O. lindando calle en medio con el lote Nro 1, todos del mismo plano.- Encierra una Sup. Total de 14.963 metros cuadrados.- Dominio al Tomo 470, Folio 98, Nro. 250.269, Dpto. General López.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: T. 118E, F., 6467 N° 401147, por \$18.200 Fecha: 18/12/09, autos "Giommarini; Gastón Diego c. Aravena, Osvaldo O. s Dda. de Apremio" Juzg C C 2da. Nom.; al T 118 E; F 6468 Nro. 401148 por 18.200 \$ autos: "Bugnon, Diego C c. Aravena; Osvaldo O s Dda. de Apremio" Expte. 1340/09 juzg C. y C Nom 2 VT; al T. 123, F 2772 Nro. 370197 Dpto. Gral. López, T 123 E F 2772 Nro. 370197 Dpto. General López; Giommarini G, c otro Expte 1339/07 al T 123E F 2773 Nro. 370198 Bugnon Diego c Otro Expte. 1340/09 JCCyL Nom. 2 al T 123 E F. 3274 Nro 383540 Dpto G L autos "Bugnon, Diego C c Aravena; Osvaldo O s Dda. de Apremio" Expte. 1340/09 Juzg C. y C Nom 2 VT, al T 123 E F 3275 Nro. 383.541 Dpto. GL autos "Giommarini; Gastón Diego c. Aravena, Osvaldo O. s. Dda. de Apremio" Juzg C C 2da. Nom Hipoteca: al T 577 B F. 279 Nro 330445 por Dls U\$540.232 fecha 10/3/06 acreedor Sebastian, María Isabel; estos autos; No se registran inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a fs. 300 de autos de fecha 11/6/15 surge que se trata de una quinta con una vivienda familiar de tres dormitorios, y dos galpones de techo de chapa muros de ladrillo block pintados, una piscina y otra casa en construcción.- El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia (conforme la constatación no hay menores de edad habitando el inmueble).- Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio de compra más el 3% comisión al martillero, u honorario mínimo, todo en efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta. Para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para esto autos, conforme disposición del B.C.R.A. comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-10 dejándose constancia que respecto del saldo de precio, también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP.- El saldo del precio deberá abonarse dentro de los 10 días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta.- Es condición de la subasta que quien resulte comprador deberá abonar todos los impuestos, tasas y servicios que adeudare el inmueble Iva si correspondiere y gastos de transferencia nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador. El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCC. Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente.- El inmueble puede ser visitado en el horario de 10 a 11 horas, el día anterior a la subasta, debiendo contactarse previamente con la martillera al telef. 03465-421468.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.- Se deja constancia que lo que se ejecuta es la Hipoteca Nro. 112 de Fecha 10 de marzo de 2006, pasada por ante el escribano Viviana Sánchez (matr. 72) inscripta en el Reg. Gral. de Prop. Rosario, al Tomo 577 B, Folio 279; Nro. 330.775 Hipotecas por lo que se instrumentó un mutuo con garantía de la deuda reclamada en el Expte "Sebastián María Isabel c. Aravena Osvaldo y ot. s. Juicio Ejecutivo" Expte. 1176/2000 quien ha tomado debida razón de lo ordenado.- Se publica 3 veces Boletín Oficial.- Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Venado Tuerto, 25 de Setiembre de 2015. Andrea G. Chaparro, Secretaria.

\$ 1029,60 273287 Oct. 8 Oct. 15

---

